



CONSTRUCTORA CRISTI LTDA.
 Empresa Constructora
 Compraventa de Materiales
 Representaciones
 Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles

Freire 1435, Coyhaique, Teléfonos: 234793-232968 Fax: 242106
 E-mail: gerencia@construtoracristi.cl

R.U.T.: 78.424.040 - 1
FACTURA
Nº 001534

S.I.I. - COYHAIQUE
 FECHA VIGENCIA EMISION HASTA 31 DICIEMBRE 2014

Coyhaique, 09 de Mayo de 2014

Señor(es): CONRADO DE INGENIEROS DEL EJERCITO R.U.T.: 61.101.029-K
 Dirección: SANTO DOMINGO # 3317 Teléfono: _____
 Giro: _____ Ciudad/Comuna: SANTIAGO
 Guía de Despacho: _____ Cond. de Venta: _____

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTAL
	ESTADO DE TABO Nº 002 DE LA		
	OBRA RECONSTRUCCION CASINO DE		
	SUBOFICIALES Y PABELLO CLASES		
	SOLTEROS DEL REGIMEN CHILOE		
	DE PTO. AGUILAR		
Son: <u>CUENTA VEINTE MIL NOVECIENTOS</u> <u>VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS DIECI PESOS</u>		NETO \$	<u>101.620.768</u>
CANCELADO EL _____ DE _____ DE _____		I.V.A \$	<u>19.307.945</u>
NOMBRE: <u>HECTOR VENEGAS Z</u> RUT: <u>70.980.250-6</u>		65% CRED. ESP. CONST. \$	
FECHA: <u>09/05/2014</u> RECINTO: <u>CINCE</u> FIRMA: _____		TOTAL \$	<u>120.928.710</u>

COPIA DE FACTURA NO DA
 DERECHO A CREDITO FISCAL



PUBLICICO

D-3 Adm Frc

EJÉRCITO DE CHILE
COMANDO DE APOYO A LA FUERZA
Comando de Ingenieros

EJEMPLAR N° 15/HOJA N° 1/4

CINGE DEPTO JUR (P) N°4700 /4851

Aprueba presupuesto, asigna por trato directo la ejecución de la obra denominada "Reconstrucción Casino de Suboficiales y Pabellón Clases Solteros", al interior del Regimiento de Ingenieros N° 8 Chiloé, ubicado en camino Aysén-Coyhaique Km 1 – Puerto Aysén, XI región de Aysén y del General Carlos Ibáñez del Campo y designa Inspector Fiscal de Obra.

SANTIAGO, 25 SEP 2013

RESOLUCIÓN DEL COMANDANTE DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO

VISTO:

- a) La ley N° 19.880, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado", publicada en el Diario Oficial el 29.MAY.2003.
- b) La ley N° 17.502 que "Establece normas para todo lo relacionado con obras de exclusivo carácter militar en las Fuerzas Armadas y crea el Fondo para obras de las Fuerzas Armadas", publicada en el Diario Oficial con fecha 12.NOV.1971, específicamente lo dispuesto en el artículo 1°.
- c) El decreto supremo N° 803 de fecha 30.DIC.1971, publicado en el Diario Oficial el 11.FEB.1972, que aprueba el DN L-334 "Reglamento de Ejecución de Obras para las Fuerzas Armadas", específicamente lo señalado en el inciso 1° e inciso 4° letra d) del artículo 1°, en relación a lo indicado en el artículo 5° letra v).
- d) Lo indicado en la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República que "Fija Normas de Procedimientos sobre Rendición de Cuentas", de fecha 23.DIC.2003, publicado en el Diario Oficial con fecha 17.ENE.2004.
- e) Lo establecido en la Resolución N° 1600 de 30.OCT.2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- a) Lo establecido por el Comandante en Jefe del Ejército, mediante Resolución CJE.CAF.CINFRE (P) N° 4700/150, de fecha 12.ENE.2012, en virtud de la cual se declara en emergencia las obras destinadas a dar pronta solución a los

problemas de habitabilidad básica para el personal, adscrito en la Institución, más aún, respecto de aquel que se encuentre en zonas extremas de la República; a fin de lograr en el más breve plazo, la reparación de las dependencias siniestradas en la Unidad descrita, la adquisición de los bienes muebles necesarios y contratación de servicios requeridos para la completa rehabilitación del inmueble que fue objeto de la mencionada declaración de emergencia.

- b) El proyecto realizado por el Comando de Ingenieros, consistente en especificaciones técnicas de arquitectura, planos de arquitectura y de otras especialidades para la ejecución de la obra denominada “Reconstrucción Casino de Suboficiales y Pabellón Clases Solteros”, al interior del Regimiento de Ingenieros N° 8 Chiloé, ubicado en camino Aysén-Coyhaique Km 1 – Puerto Aysén, XI región de Aysén y del General Carlos Ibáñez del Campo.
- c) El presupuesto oficial de la presente obra, realizado por éste Comando de Ingenieros, en virtud del cual se determinó como precio justo para la ejecución de la presente obra, el valor de \$ 641.518.141.- (seiscientos cuarenta y un millones quinientos dieciocho mil ciento cuarenta y un pesos), IVA incluido.
- d) El presupuesto presentado por la constructora Cristi Limitada, de fecha 01.FEB.2013, para la ejecución de la obra citada anteriormente, por un valor total de \$ 643.804.151.- (seiscientos cuarenta y tres millones ochocientos cuatro mil ciento cincuenta y un pesos), IVA incluido, moneda nacional, valor a suma alzada, señalando un plazo de ejecución de los trabajos de 180.- (ciento ochenta) días corridos.
- e) El Informe Técnico JECOE (O) N° 4700/3566, de 12.JUL.2013, realizado por el constructor civil José Gallardo Valdivia, referido a la evaluación del presupuesto, análisis técnico de que se desprende que las partidas consideradas, en general se ajusta a los estándares de calidad inherentes a la reconstrucción de lo realmente óptimo para la habilitación del Casino de Suboficiales y Pabellón Clases Solteros, análisis de precios unitarios y carta Gantt, estudio de gastos generales y utilidades. El costo directo que es el resultante de la suma de los precios unitarios presentados por el contratista, se encasilla dentro de los márgenes de valores asociados a mano de obra, materiales, equipos e insumos, los cuales cumplen con lo descrito en las especificaciones técnicas del proyecto, y además reúnen la calidad necesaria para alcanzar un trabajo dentro del estándar requerido, cumpliendo de esta forma con el propósito de cada uno de los recintos a rehabilitar y la necesidad del usuario. Al revisar detenidamente los precios unitarios presentados en la oferta del contratista, se determina que la empresa constructora Cristi Ltda., oferta una ejecución de los trabajos por montos que calzan dentro de los rangos de valores asociados a estos tipos de proyectos. En cuanto a los valores que guarda relación a los gastos logísticos, operacionales y ganancias, ofertados por el contratista

Constructora Cristi Ltda., representa montos acorde a los asociados a este tipo de proyecto de reconstrucción, dada la complejidad que significa trabajar en localidades con difícil accesibilidad y condiciones climatológicas extremadamente complejas, por ello el 36% ofertado se justifica plenamente, de todo lo cual, se concluye que la oferta cumple con todos los requerimientos de carácter técnico, como además, es conveniente para los intereses institucionales.

- f) Lo previsto en el Certificado de Disponibilidad de Fondos N° 17/2012, de fecha 18.DIC.2012, emitido por el Director de Finanzas del Ejército.
- g) Lo normado en el artículo 8° de la ley citada en “Visto” letra a), el cual establece el principio conclusivo de la Administración, que señala al efecto, que todo procedimiento administrativo está destinado a que la Administración dicte un acto decisorio que se pronuncie sobre la cuestión de fondo y en el cual exprese su voluntad.
- h) El decreto supremo MDN N° 731 de 07.OCT.2011, que fusiona el Comando de Infraestructura al Comando de Ingenieros del Ejército.

RESUELVO:

1. Apruébase el presupuesto presentado por la empresa contratista Constructora Cristi Ltda., de fecha 01.FEB.2013, por un valor total de \$ 643.804.151.- (seiscientos cuarenta y tres millones ochocientos cuatro mil ciento cincuenta y un pesos), IVA incluido, moneda nacional, valor a suma alzada, para la ejecución de la obra denominada “Reconstrucción Casino de Suboficiales y Pabellón Clases Solteros”, al interior del Regimiento de Ingenieros N° 8 Chiloé, ubicado en camino Aysén-Coyhaique Km 1 – Puerto Aysén, XI región de Aysén y del General Carlos Ibáñez del Campo.
2. Asígnase por trato directo a la empresa contratista Constructora Cristi Ltda., la ejecución de la obra precedentemente individualizada, por un monto de \$ 643.804.151.- (seiscientos cuarenta y tres millones ochocientos cuatro mil ciento cincuenta y un pesos), IVA incluido, moneda nacional, valor a suma alzada, no reajutable.
3. Establézcanse en el contrato de ejecución de la obra señalada precedentemente, las cláusulas y condiciones esenciales para contratos de esta naturaleza, especialmente en cuanto al plazo, forma y condiciones de pago, garantías, sin reajuste ni intereses de ningún tipo.
4. El plazo de ejecución de la obra ya singularizada, será de 180.-(ciento ochenta) días corridos, contados desde la fecha de entrega del terreno, debidamente oficializada en acta que suscribirán el contratista y el Inspector Fiscal de la Obra.
5. Desígnase como Inspector Fiscal al Oficial Jefe del presente proyecto, dependiente de la Jefatura de Construcciones del Comando de Ingenieros del

PUBLICO

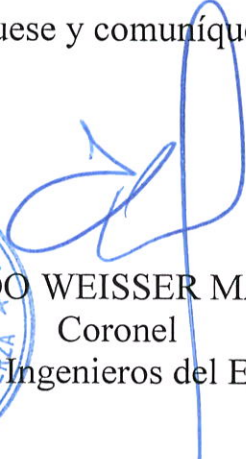
EJEMPLAR N° 15 / HOJA N° 4/14 /

Ejército, Mayor Héctor Venegas Zenteno, a fin de constatar la total aplicación de las condiciones acordadas.

6. La citada obra será financiada con cargo a los fondos provenientes de la cuenta corriente N° 9.194 "Obras Ejército", creada en virtud de la ley N° 17.502.
7. La inversión de los fondos y la rendición de cuentas se efectuará conforme a las disposiciones contenidas en los cuerpos normativos señalados en los "Vistos" b), c) y d).

Anótese, regístrese, notifíquese y comuníquese.




EDUARDO WEISSER MATZNER
Coronel
Comandante de Ingenieros del Ejército Subrog.

DISTRIBUCIÓN:

1. CONSTRUCTORA CRISTI LTDA. (Freire N° 1435, comuna de Coyhaique, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo)
2. CINGE JEF CONSTRUCCIONES
3. CINGE ADM F Y C ✓
4. CINGE DEPTO ADM Y C P
5. CINGE DEPTO JURÍDICO (Archivo)
5 Ejs. 4 Hjs.